

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Barranquilla Atlántico, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 010-
CENACBARRANQUILLA-2023.**

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Nombre completo: TC. NELSON JAVIER ARDILA HERRERA Cargo: Director CENAC Barranquilla. Resolución de Delegación: 4223 del veintitrés (23) de junio de 2022.
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre completo: Coronel JAROL ENRIQUE CABRERA CORNELIO. Cargo: Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Segunda Brigada y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento: 00000632 del siete (07) DE FEBRERO DE 2023.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo: Teniente SORAIDA HERMOSA VARGAS. Cargo: Psicóloga Militar de la Segunda Brigada y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento: 00000632 del siete (07) DE FEBRERO DE 2023.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	TECNICO Nombre completo: SS. JOSE FABIAN LOZANO RUIZ. Cargo: Suboficial Talento Humano de la Segunda Brigada y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento: 00000632 del siete (07) DE FEBRERO DE 2023. ECONÓMICO Nombre completo: PS. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 No. 59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.ejercito.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co



PUBLICA

	<p>Cargo: Asesor Económico CENAC Barranquilla y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento 00000632 del siete (07) DE FEBRERO DE 2023.</p> <p>JURÍDICO Nombre completo PS. MARIA CECILIA RAMOS MEZA. Cargo: Asesora Jurídica CENAC Barranquilla y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento 00000632 del siete (07) DE FEBRERO DE 2023.</p>
<p>5. COMITÉ EVALUADOR</p>	<p>TÉCNICO Nombre completo: SS. OSPINA BURITACA ARIEL ORLANDO Cargo: Suboficial Talento Humano de la Segunda Brigada y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento 00000632 del siete (07) DE FEBRERO DE 2023.</p> <p>ECONÓMICO Nombre completo: PS. FRANCY TATIANA OTERO PEREZ. Cargo: Asesor Económico CENAC Barranquilla y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento 00000632 del siete (07) DE FEBRERO DE 2023.</p> <p>JURÍDICO Nombre completo: SP. JHON ELKIN SANDOVAL RIAÑOS. Cargo: Suboficial Coordinador Jurídico CENAC Barranquilla y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento 00000632 del siete (07) DE FEBRERO DE 2023..</p>
<p>6. CDP</p>	<p>No. CDP:2023 Fecha expedición: 2 de febrero de 2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA Dependencia: 001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: 10 CSF</p>

	Valor: \$ 12.400.000,00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Comando de la Segunda Brigada, como Unidad Operativa Menor y ordenadora de los recursos asignados a las unidades en el departamento del atlántico y magdalena , tiene la necesidad de adquirir los servicios profesionales de un abogado, quien será el encargado del manejo en intervención familiar, programas de promoción y prevención, alianzas y el bienestar social del personal militar y sus familias que propendan a generar herramientas que contribuyan a fortalecer los vínculos familiares y el bienestar del personal activo de la Fuerza, con el fin de elevar los niveles de satisfacción en el desempeño laboral generando estrategias que mitiguen los conflictos y dificultades a nivel personal, laboral y familiar dando respuesta a los objetivos de la Fuerza.
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	De acuerdo a las tablas relacionadas en el Título III EJECUCIÓN, Literal b) Misiones Particulares, Anexo A PROCESO CONTRACTUAL – Numeral I. Planeación del presupuesto que ampare la suscripción del contrato – Numeral V. Valor del contrato – TABLA DE HONORARIOS PERSONAS NATURALES, dentro del PLAN N°. 00034584 de fecha 31 de diciembre de 2022, que emite el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. El personal requerido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

	<p>BARRANQUILLA se enmarca en el siguiente perfil:</p> <table border="1" data-bbox="659 260 1354 449"> <thead> <tr> <th data-bbox="659 260 889 321">PERFIL</th> <th data-bbox="889 260 1118 321">PROFESIÓN / ESPECIALIDAD</th> <th data-bbox="1118 260 1354 321">EXPERIENCIA ACREDITADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="659 321 889 449">CATEGORIA III, NIVEL 3</td> <td data-bbox="889 321 1118 449">ABOGADO</td> <td data-bbox="1118 321 1354 449">EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A TRES (3) AÑOS</td> </tr> </tbody> </table>	PERFIL	PROFESIÓN / ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA ACREDITADA	CATEGORIA III, NIVEL 3	ABOGADO	EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A TRES (3) AÑOS
PERFIL	PROFESIÓN / ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA ACREDITADA					
CATEGORIA III, NIVEL 3	ABOGADO	EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A TRES (3) AÑOS					
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA A LOS CENTROS DE FAMILIA DE LA SEGUNDA BRIGADA – BR2 Y LA PRIMERA DIVISIÓN – DIV1, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BARRANQUILLA.</p>						
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p><u>Obligaciones Específicas</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional. 2. Asistir y participar en las actividades, reuniones y mesas de trabajo que se requieran por parte del M.D.N., Ejército Nacional, Unidad Operativa Mayor, Menor o Táctica, la Dirección de Familia y Bienestar y la red externa para trabajar temas relacionados con familia. 3. Ejecutar los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Familia y Bienestar, emitidos a través de planes, directivas, boletines, entre otros requerimientos. 4. Asesorar desde el derecho de familia, dando las respectivas recomendaciones jurídicas al personal orgánico del Ejército Nacional, población sensible y sus respectivas familias, conforme a los requerimientos y necesidades de la población, sin representar dentro de los procesos administrativos o judiciales a los consultantes que asisten al Centro de Familia. 5. Capacitar permanentemente al personal militar, civil, población sensible y sus respectivas 						

	<p>familias sobre la normatividad, jurisprudencia y doctrina vigente en materia de familia de acuerdo las necesidades de la población y de la DIFAB. Así mismo gestionar con redes de apoyo externas, capacitaciones para el personal de la fuerza relacionadas con el Derecho de Familia.</p> <p>6. Elaborar y difundir a las diferentes poblaciones documentos, guías, cartillas, folletos, boletines, juegos, vídeos, entre otro material informativo o educativo en temas de derecho de familia.</p> <p>7. Realizar en coordinación con el resto de los miembros del equipo CEFAM el plan de acción, cronograma de actividades mensual - anual y organización del portafolio de servicios del Centro de Familia, de acuerdo a un diagnóstico de necesidades y una caracterización de la población.</p> <p>8. Realizar el panorama de familia en la unidad en coordinación con el equipo del Centro de Familia, teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades, caracterizando las diferentes poblaciones con las que interviene el Centro de Familia, con el fin de intervenir en las problemáticas más sentidas. El formato establecido debe ser entregado el último día del mes de febrero.</p> <p>9. Realizar orientación individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades del personal militar, civil y sus familias que pertenece a la Fuerza sobre derecho de familia, aplicando los diferentes conocimientos del profesional, teorías, rutas de atención, guías de manejo y experiencia en Derecho de Familia.</p> <p>10. Dar oportuna respuesta a los derechos de petición, tutelas, otros requerimientos judiciales y demás situaciones en materia de familia, elevados por entidades públicas, privadas, funcionarios, particulares, Juzgados de Familia, Defensores de Familia, Inspecciones de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Fiscalías, entre otros.</p>
--	---

	<p>11. Estudiar y analizar mensualmente los derechos de petición para buscar estrategias que minimicen la utilización de este mecanismo constitucional por parte de la población en contra de la Fuerza.</p> <p>12. Participar en la recopilación y organización de las normas, jurisprudencia y doctrina, relacionada con el derecho de familia y en especial las relacionadas con las normas de los miembros del Ejército Nacional.</p> <p>13. Realizar la remisión del caso a psicología o trabajo social, si la problemática requiere de abordaje psicosocial e interdisciplinario o a las entidades públicas y privadas por competencia.</p> <p>14. Realizar entrevista jurídica a todas las personas que consulten por primera vez para que se defina algún tipo de intervención profesional, incluso si se remite a red externa y registrar en la historia todas las actuaciones que se realicen en materia jurídica a nivel familiar, tareas, acuerdos, comentarios, consejería telefónica, observaciones que refiera el consultante y demás procesos de intervención llevados a cabo con el usuario, acompañando a las familias en las diferentes problemáticas y brindando orientación frente al adecuado manejo ante cualquier situación que esté afectando la integridad familiar siguiendo la normatividad vigente en Derecho de Familia y las guías designadas por la DIFAB.</p> <p>15. Realizar el respectivo seguimiento y remisión a las redes internas y externas de los casos atendidos por el profesional de acuerdo al grado de complejidad y competencia, diligenciando los formatos correspondientes. De igual forma, realizar el cierre de los casos ya sea por cumplimiento de objetivos, traslado, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia. Una familia representa un caso, todos los miembros que consulten deben estar registrados en una sola historia psicosocial o jurídica.</p>
--	---

	<p>16. Diligenciar de manera completa, sin enmendaduras y firmar los formatos y documentos establecidos por la DIFAB, los cuales soportan el proceso de orientación jurídica con los consultantes tales como: el libro foliado, entrevista jurídica, acta de comparecencia, compromiso de carácter pedagógico, seguimiento, remisión a redes internas o redes externas, consejería telefónica, entre otros.</p> <p>17. Ejecutar y movilizar mensualmente cada uno de los programas dirigidos a la familia y poblaciones sensibles, realizando las acciones, actividades, gestiones, requerimientos y capacitaciones en materia de derecho de familia en la unidad, de acuerdo a las iniciativas del Centro de Familia y directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar.</p> <p>18. Diligenciar y enviar de manera completa el día 25 de cada mes los informes estadísticos y de evaluación de acuerdo a los formatos establecidos por la DIFAB.</p> <p>19. Informar a la población sensible de su jurisdicción sobre los derechos y deberes que tiene por ser familiar o por pertenecer a este tipo de población.</p> <p>20. Retroalimentar a la Dirección de Familia en cuanto a las problemáticas más vistas y/o reincidentes dentro de la guarnición.</p> <p>21. Asesorar a las familias en situación de pérdida de sus seres queridos (fallecidos) sobre temas prestacionales.</p> <p>22. Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que recibirá como miembro del equipo CEFAM.</p> <p>23. Realizar atención jurídica a las jurisdicciones o Unidades Orgánicas que la Dirección de Familia y Bienestar le asigne, de acuerdo a las necesidades de la Fuerza, previa coordinación</p>
--	---

	<p>con el supervisor del contrato. El cronograma deberá ser enviado a la DIFAB.</p> <p>24. Apoyar las actividades masivas organizadas por el Centro de Familia en la Unidad donde se encuentre ubicado en el momento de la celebración de las mismas.</p> <p>25. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato."</p> <p><u>Obligaciones Generales</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.✓ al sistema de seguridad social integral (SALUD-PENSION-ARL) en los porcentajes de ley para este tipo de contrato.✓ Prestar los servicios objeto de contrato a
--	--

	<p>celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y/o técnico idóneo, necesario y suficiente para garantizar la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse.✓ Mantener reserva sobre la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato a suscribir, salvo autorización escrita de la Central Administrativa y Contable Barranquilla.✓ Responder por el mal uso de los equipos y/o elementos de propiedad de la Central Administrativa y Contable Barranquilla cuando los mismos se encuentren bajo su custodia, responsabilidad o manejo.✓ Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual.✓ Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal.✓ Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Central Administrativa y Contable Barranquilla, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.✓ Reportar, de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.✓ Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.✓ Las demás que establezca la Central
--	--

	<p>Administrativa y Contable Barranquilla y la Ley.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>De conformidad con el desarrollo de las actividades diarias adelantadas por el personal de la Dirección De Defensa Jurídica Integral Sede Santa Marta y a la exposición a los factores de riesgo, se establece la siguiente clasificación de los riesgos, así:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> · Riesgos Clase I. Mínimos. Los riesgos que producen los trabajos en oficinas. - Golpes por cajones abiertos, mamparas no señalizadas, mobiliario mal dispuesto. - Caídas originadas por cables eléctricos, de red o telefónicos atravesados en los pasillos o lugares de tránsito.
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>El Comando de la Segunda Brigada dentro de su función administrativa tiene la necesidad de contratar un Profesional que se desempeñe como asesor Jurídico de la CEFAM BR02, ya que se requiere el acompañamiento en los procesos de instancias llevados por este comando, que promueva el mejoramiento continuo de los procesos, seguimiento e implementación de tareas encaminadas al cumplimiento de las metas impuestas por la dirección de familia y por el comando de la Brigada, así como capacitar al personal militar y sus familias en el área jurídico para que sean conocedores de los derechos y deberes que poseen, dando las respectivas recomendaciones jurídicas al personal orgánico y sus respectivas familias.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...)</p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i> (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan</i></p>

	<p><i>encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El valor del contrato será por la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 12.400.000,00) M/CTE.</p>
<p>i. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el PLAN N°. 00034584 de fecha 31 de diciembre de 2022 que emite el Jefe de Estado Mayor General de Fuerza con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo</p>

	<p>a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto, dentro del cual se encuentra el Anexo A PROCESO CONTRACTUAL.</p> <p>El Comando de la Segunda Brigada, como Unidad Operativa Menor y ordenadora de los recursos asignados a las unidades en el departamento del atlántico y magdalena , tiene la necesidad de adquirir los servicios profesionales de un abogado, quien será el encargado del manejo en intervención familiar, programas de promoción y prevención, alianzas y el bienestar social del personal militar y sus familias que propendan a generar herramientas que contribuyan a fortalecer los vínculos familiares y el bienestar del personal activo de la Fuerza, con el fin de elevar los niveles de satisfacción en el desempeño laboral generando estrategias que mitiguen los conflictos y dificultades a nivel personal, laboral y familiar dando respuesta a los objetivos de la Fuerza.</p>												
j. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CUATRO (4) pagos, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="743 1102 1286 1369"><thead><tr><th>No. PAGO PARCIAL</th><th>VALOR PAGO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>\$ 3.100.000.00</td></tr><tr><td>2</td><td>\$ 3.100.000.00</td></tr><tr><td>3</td><td>\$ 3.100.000.00</td></tr><tr><td>4</td><td>\$ 3.100.000.00</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$ 12.400.000,00</td></tr></tbody></table> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la Dirección De Defensa Jurídica Integral sede Santa Marta, debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de</p>	No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	1	\$ 3.100.000.00	2	\$ 3.100.000.00	3	\$ 3.100.000.00	4	\$ 3.100.000.00	Total	\$ 12.400.000,00
No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO												
1	\$ 3.100.000.00												
2	\$ 3.100.000.00												
3	\$ 3.100.000.00												
4	\$ 3.100.000.00												
Total	\$ 12.400.000,00												

	<p>acuerdo con la Directiva que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernoctado.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.✓ Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago. <p>Nota: La disponibilidad de pagos siempre estará sujeta a la asignación de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través</p>
--	--

	del Ministerio de Defensa y la Jefatura Presupuestal y Financiera del Ejército Nacional
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la

	<p>entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información siguiente:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato¹ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA en caso de incumplimiento</p>

¹Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

²Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

	<p>parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidos y <u>que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.</u></p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Restablecimiento o ampliación de la Garantía-EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILA. De igual manera en cualquier evento en el que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILA podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.</p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el treinta y uno (31) de mayo del 2023.</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Segunda Brigada – BR2, ubicada en la calle 79 N°. 68-00 en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.</p>
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL</p>	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al</p>

PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.</p> <p>Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENTAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA.</p>
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución N°. 00000632 del siete (07) DE FEBRERO DE 2023, recomienda al competente contractual, contratar con ELIZABETH MERCADO GOENAGA identificada con la cédula de ciudadanía N°. 57.294.722 de Santa Marta – Magdalena.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de</p>

	<p>Salud y la Protección Social y el artículo <u>61</u> de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso de que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	---

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel JAROL ENRIQUE CABRERA CORNELIO
Comandante de la Segunda Brigada y/o quien haga sus veces.
Gerente del Proyecto.

Proyectó

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SS. JOSE FABIAN LOZANO RUIZ.
Suboficial Talento Humano de la Segunda Brigada y/o quien haga sus veces.
Comité Técnico Estructurador.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. MARIA CECILIA RAMOS MEZA
Asesora Jurídica Barranquilla y/o quien haga sus veces.
Comité Jurídico. Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO
Asesor Económico CENAC Barranquilla y/o quien haga sus veces.
Comité Económico. Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 No. 59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.ejercito.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co



SC0310-1